

Formulario 480.6 F Rev. 08.25 	2020 Gobierno de Puerto Rico DEPARTAMENTO DE HACIENDA 2020 DECLARACIÓN INFORMATIVA FIDEICOMISOS REVOCABLES O FIDEICOMISOS PARA BENEFICIO DEL FIDEICOMITENTE "GRANTOR TRUSTS" Participación Distribuible del Fideicomitente en Ingresos, Pérdidas y Créditos Año contributivo comenzado el 1 de 1 de 2020 y terminado el 31 de 12 de 2020	Número Confirmación Radicación Electrónica Número de Control Número de Control de Informativa Original ☐ ENMENDADA (Día Mes Año) Número de Seguro Social Número de Identificación Patronal
Nombre del Fideicomitente		
Dirección		
Nombre del Fideicomiso		
Dirección		
Parte I INFORMACIÓN DEL FIDEICOMITENTE		
1. Clase de Fideicomiso: ☐ 1 Fideicomiso Revocable ☐ 2 Grantor Trust		3. ¿Realizó aportaciones al Fideicomiso durante el año? ☐ Sí ☐ No
2. Porcentaje de Participación del Fideicomitente en el Corpus del Fideicomiso: %		4. ¿Tiene préstamos u otra obligación con el Fideicomiso? ☐ Sí ☐ No
Parte II ANÁLISIS DE LA PARTICIPACIÓN DEL FIDEICOMITENTE EN EL CORPUS DEL FIDEICOMISO		
A. Aportaciones en efectivo u otra propiedad al Corpus del Fideicomiso hechas por el fideicomitente durante el año		B. Distribuciones o retiros pagados al Fideicomitente durante el año (No incluya contribuciones retenidas)
Parte III PARTIDAS DISTRIBUIBLES POR CATEGORÍA		
1. Ingresos (o pérdidas)		
A) Distribuciones totales de planes de retiro cualificados (Anejo D Individuo, Parte IV, línea 25) (1 ☐ Tributa al 10%: \$ 2 ☐ Tributa al 20%: \$) (1A)		00 00
B) Ganancia (o pérdida) en la venta o permuta de activos de capital a corto plazo (Anejo D Individuo, Parte I, línea 7) (1B)		00
C) Ganancia (o pérdida) en la venta o permuta de activos de capital a largo plazo (Anejo D Individuo, Parte II, línea 17) (1C)		00
D) Ganancia (o pérdida) en la venta o permuta de activos de capital realizada bajo legislación especial (Anejo D Individuo, Parte III, líneas 18 a la 20, según aplique) (1D)		00
E) Intereses sobre depósitos en instituciones financieras (Anejo FF Individuo, Parte I, línea 4, Columnas B a la E) (1E)		00 00
F) Otros intereses sujetos a retención a 10% (Anejo FF Individuo, Parte I, línea 4, Columna A) (1F)		00 00
G) Otros intereses sujetos a retención a % (Anejo FF Individuo, Parte I, línea 4, Columna F) (1G)		00 00
H) Otros intereses no sujetos a retención (Anejo FF Individuo, Parte I, línea 4, Columna G) (1H)		00
I) Distribuciones elegibles de dividendos de corporaciones a 15% (Anejo FF Individuo, Parte II, línea 3, Columna A) (1I)		00 00
J) Distribuciones de dividendos sujetos a retención a % (Anejo FF Individuo, Parte II, línea 3, Columnas B y C) (1J)		00 00
K) Otros dividendos no sujetos a retención (Anejo FF Individuo, Parte II, línea 3, Columna D) (1K)		00
L) Otros ingresos (Anejo F Individuo, Parte V, línea 5 y Anejo FF Individuo, Parte III, línea 4) (1L)		00 00
M) Dividendos de Fondo de Capital de Inversión o de Turismo (Véanse instrucciones) (1M)		00 00
N) Ganancia (o pérdida) neta de capital a largo plazo en Fondos de Inversión (Véanse instrucciones) (1N)		00 00
O) Participación distribuible en los ingresos (o pérdidas) de entidades conducto (Anejo R Individuo) (Véanse instrucciones) (1O)		00 00
(i) Ingreso bruto de entidades conducto (Anejo R Individuo, Parte I, línea 6) (1O <i>i</i>)		00
(ii) Ingreso bruto relacionado a la prestación de servicios de entidades conducto (Anejo R Individuo, Parte I, línea 1) (1O <i>ii</i>)		00
(iii) Ingreso bruto de entidades conducto subsidiarias (Anejo R Individuo, Parte I, línea 7) (1O <i>iii</i>)		00
(iv) Ingreso bruto relacionado a la prestación de servicios de entidades conducto subsidiarias (Anejo R Individuo, Parte I, línea 2) (1O <i>iv</i>)		00
P) Ganancia (o pérdida) atribuible a manufactura (Anejo J Individuo, Parte IV, línea 9) (Total \$) (1P)		00 00
(☐ Ingreso neto bajo ley especial: Ley Tasa %) (1P)		
Q) Ganancia (o pérdida) atribuible a la venta de bienes (Anejo K Individuo, Parte IV, línea 9) (Total \$) (1Q)		00 00
(☐ Ingreso neto bajo ley especial: Ley Tasa %) (1Q)		
R) Ganancia (o pérdida) atribuible a la agricultura (Anejo L Individuo, Parte IV, línea 9) (Total \$) (1R)		00 00
S) Ganancia (o pérdida) atribuible a servicios prestados (Anejo M Individuo, Parte IV, línea 9) (Total \$) (1S)		00 00
(☐ Ingreso neto bajo ley especial: Ley Tasa %) (1S)		
T) Ganancia (o pérdida) atribuible a alquiler (Anejo N Individuo, Parte IV, línea 9) (Total \$) (1T)		00 00
(☐ Ingreso neto bajo ley especial: Ley Tasa %) (1T)		
U) Ingresos exentos (Anejo IE Individuo) (Véanse instrucciones) (1U)		00
V) Ingresos exentos sujetos a contribución básica alterna (Anejo IE Individuo) (1V)		00
W) Ajuste para propósitos de la contribución básica alterna (1W)		00
2. Deducciones:		
A) Donativos (Véanse instrucciones) (2A)		00
B) Gastos médicos incurridos y pagados para beneficio del fideicomitente o beneficiario (2B)		00
C) Intereses hipotecarios de propiedad residencial localizada en Puerto Rico (2C)		00
D) Pérdida en propiedad inmueble que constituye la residencia principal del fideicomitente debido a causas fortuitas (2D)		00
E) Pérdida de bienes muebles por ciertas causas fortuitas (2E)		00
F) Deducción por inversión de Capital Privado admisible (2F)		00

Parte IV CONTRIBUCIONES PAGADAS A PAÍSES EXTRANJEROS Y LOS ESTADOS UNIDOS, SUS ESTADOS, TERRITORIOS Y POSESIONES (Véanse instrucciones)									
		País Extranjero, Estado, Territorio o Posesión de los Estados Unidos			Estados Unidos		Total		
		A	B	C					
Nombre del país, estado, territorio o posesión									
1. Ingreso neto de fuentes del país, estado, territorio o posesión (1)		00	00	00	00	00	00	00	
2. Contribución pagada o acumulada durante el año (2)		00	00	00	00	00	00	00	

Parte V CRÉDITOS (Véanse instrucciones)									
Utilice las líneas 1 a la 16 de esta parte para informar <u>únicamente</u> los créditos contributivos que se consideren Pre Manejador de Créditos Contributivos. Los créditos Post Manejador de Créditos Contributivos se informan en la Parte VII.									

A. CRÉDITOS SUJETOS A LA LIMITACIÓN PROVISTA POR LA SECCIÓN 1051.13 DEL CÓDIGO								Pre Manejador de Créditos Contributivos	
1. Crédito por inversión en infraestructura de vivienda (Ley 98-2001, según enmendada) (Véanse instrucciones)	(1)							00	
2. Crédito por inversión en la adquisición, construcción o rehabilitación de vivienda asequible para alquilar a las personas de edad avanzada (Capítulo 2 de la Ley 140-2001, según enmendada) (Véanse instrucciones)	(2)							00	
3. Crédito por inversión en construcción en centros urbanos (Ley 212-2002, según enmendada) (Véanse instrucciones)	(3)							00	
4. Crédito por constitución de servidumbres de conservación elegibles o donación de terrenos elegibles (Ley 183-2001, según enmendada) (Véanse instrucciones)	(4)							00	
5. Crédito por la compra de créditos contributivos (Complete Parte VI) (Véanse instrucciones)	(5)							00	
6. Otros créditos sujetos a limitación no incluidos en las líneas anteriores (Someta detalle)	(6)							00	
B. CRÉDITOS NO SUJETOS A LA LIMITACIÓN PROVISTA POR LA SECCIÓN 1051.13 DEL CÓDIGO									
7. Crédito por inversión en Desarrollo Turístico (Ley 78-1993, Ley 74-2010 y Ley 60-2019)	(7)							00	
8. Crédito por: (a) ☐ Sección 4(a) Ley 8 de 1987 o (b) ☐ Sección 3(b) Ley 135-1997 (Véanse instrucciones)	(8)							00	
9. Crédito por inversión en desarrollo industria filmica (Ley 27-2011) - Proyecto Filmico (Véanse instrucciones)	(9)							00	
10. Crédito por inversión en desarrollo industria filmica (Ley 27-2011) - Proyecto Infraestructura (Véanse instrucciones)	(10)							00	
11. Crédito por compra o transmisión de programación televisiva realizada en Puerto Rico (Sección 1051.14) (Véanse instrucciones)	(11)							00	
12. Crédito por donativos a fundaciones de ex gobernadores (Véanse instrucciones)	(12)							00	
13. Crédito por inversión (Sección 6 de la Ley 73-2008 y Sección 5A de la Ley 135-1997)	(13)							00	
14. Crédito por inversión en zonas de oportunidad (Ley 60-2019)	(14)							00	
15. Crédito por la compra de créditos contributivos (Complete Parte VI) (Véanse instrucciones)	(15)							00	
16. Otros créditos no sujetos a limitación no incluidos en las líneas anteriores (Someta detalle)	(16)							00	

Parte VI DETALLE DE COMPRA DE CRÉDITOS CONTRIBUTIVOS (Véanse instrucciones)									
Utilice esta Parte para informar <u>únicamente</u> los créditos contributivos adquiridos mediante compra y que se consideren Pre Manejador de Créditos Contributivos. La compra de créditos Post Manejador de Créditos Contributivos se informa en la Parte VII.									

Ennegrezca el óvalo correspondiente a la ley (o leyes) bajo la cual adquirió el crédito e indique la cantidad del mismo:								Pre Manejador de Créditos Contributivos	
A. CRÉDITOS SUJETOS A LA LIMITACIÓN PROVISTA POR LA SECCIÓN 1051.13 DEL CÓDIGO									
1. ☐ Despedicios Sólidos (Ley 159-2011)	(1)							00	
2. ☐ Fondo de Capital de Inversión (Ley 46-2000)	(2)							00	
3. ☐ Infraestructura de Vivienda (Ley 98-2001)	(3)							00	
4. ☐ Servidumbre de Conservación (Ley 183-2001)	(4)							00	
5. ☐ Revitalización de los Centros Urbanos (Ley 212-2002)	(5)							00	
6. ☐ Otro: _____ (Someta detalle)	(6)							00	
7. Total de crédito por la compra de créditos contributivos sujetos a limitación (Sume líneas 1 a la 6. Traslade a la Parte V, línea 5)	(7)							00	
B. CRÉDITOS NO SUJETOS A LA LIMITACIÓN PROVISTA POR LA SECCIÓN 1051.13 DEL CÓDIGO									
8. ☐ Desarrollo Turístico (Ley 78-1993 y Ley 74-2010)	(8)							00	
9. ☐ Inversión Elegible Turística (Ley 60-2019)	(9)							00	
10. ☐ Inversión en Proyecto Filmico (Ley 27-2011 y Ley 60-2019)	(10)							00	
11. ☐ Inversión en Actividades de Investigación y Desarrollo (Sección 5(c) de la Ley 73-2008, Artículo 2.11(c) de la Ley 83-2010 y Sección 3030.01 de la Ley 60-2019)	(11)							00	
12. ☐ Incentivos Económicos (Inversión Industrial) (Sección 6 de la Ley 73-2008)	(12)							00	
13. ☐ Zonas de Oportunidad (Ley 60-2019)	(13)							00	
14. ☐ Otro: _____ (Someta detalle)	(14)							00	
15. Total de crédito por la compra de créditos contributivos no sujetos a limitación (Sume líneas 8 a la 14. Traslade a la Parte V, línea 15)	(15)							00	

Parte VII**CRÉDITOS CONTRIBUTIVOS POST MANEJADOR DE CRÉDITOS CONTRIBUTIVOS (Véanse instrucciones)**

Los créditos contributivos informados en esta parte deben estar debidamente registrados en el Manejador de Créditos Contributivos.		Post Manejador de Créditos Contributivos
1. Crédito a unidades hospitalarias por gastos de nómina elegible (Ley 168 de 1968, según enmendada)	(1)	00
2. Crédito por inversión en maquinaria y equipo para generación y uso de energía (Ley 73-2008, según enmendada - Sección 5(d))	(2)	00
3. Crédito por inversión en maquinaria y equipo para generación y uso de energía (Ley 73-2008, según enmendada - Sección 5(d)(3)(B) aplicable únicamente a negocios elegibles bajo la Sección 2(d)(1)(H))	(3)	00
4. Crédito por compras de productos manufacturados en Puerto Rico (Ley 135-1997, según enmendada; Ley 73-2008, según enmendada; Ley 83-2010, según enmendada; o Ley 60-2019, según enmendada)	(4)	00
5. Crédito por inversiones de transferencia de tecnología (Ley 73-2008, según enmendada - Sección 5(f); Ley 83-2010, según enmendada - Artículo 2.11(d); o Ley 60-2019, según enmendada)	(5)	00
6. Crédito por inversión en actividades de investigación y desarrollo (Ley 73-2008, según enmendada - Sección 5(c); Ley 83-2010, según enmendada - Artículo 2.11(c); o Ley 60-2019, según enmendada - Sección 3030.01)	(6)	00
7. Crédito por inversión industrial (Ley 135-1997, según enmendada - Sección 5A; o Ley 73-2008, según enmendada - Sección 6)	(7)	00
8. Crédito por donaciones a fundaciones de ex gobernadores (Ley 1-2011, según enmendada - Sección 1051.10)	(8)	00
9. Crédito por inversión en construcción en centros urbanos (Ley 212-2002, según enmendada)	(9)	00
10. Crédito por servidumbre de conservación de Puerto Rico (Ley 183-2001, según enmendada)	(10)	00
11. Crédito por inversión en vivienda para alquiler a personas de edad avanzada (Ley 77-2015, según enmendada)	(11)	00
12. Crédito por inversión en proyecto fílmico (Ley 27-2011, según enmendada; o Ley 60-2019, según enmendada)	(12)	00
13. Crédito por inversión en infraestructura de vivienda (Ley 98-2001, según enmendada)	(13)	00
14. Crédito por inversión en proyecto de infraestructura para proyectos fílmicos (Ley 27-2011, según enmendada)	(14)	00
15. Crédito por inversión en zonas de oportunidad (Ley 60-2019, según enmendada)	(15)	00
16. Crédito por compra o transmisión de programación televisiva realizada en Puerto Rico (Ley 1-2011, según enmendada - Sección 1051.14)	(16)	00
17. Crédito por inversión turística - Crédito alterno (Ley 74-2010, según enmendada; o Ley 60-2019, según enmendada)	(17)	00
18. Crédito por inversión turística - Crédito regular (Ley 74-2010, según enmendada)	(18)	00
19. Crédito por donativos a la Fundación del Palacio de Santa Catalina (Ley 1-2011, según enmendada - Sección 1051.06)	(19)	00
20. Otros créditos Post Manejador de Créditos Contributivos no incluidos en las líneas anteriores (Someta detalle)	(20)	00

Parte VIII**RECUBRO DE CRÉDITO RECLAMADO EN EXCESO**

1. Recubro de crédito reclamado en exceso a pagar este año (Anejo B Individuo, Parte I, línea 3)	(1)	00
--	-----	----

Período de Conservación: Diez (10) años

SOLAMENTE. NO
UTILICE PARA
RENDIR.